



## *Secretaría*

*Lcda. Tania Barbarossa Ortiz*

- Ver al dorso
- Para su información
- Notas
- Para mantenerle al día
- Expediente
- Dar Cuenta
- Registrar y Procesar
- Archivar
- Preparar Carta

*Senado*  
DE PUERTO RICO

El CAPITOLIO  
PO Box 9023431  
San Juan, Puerto Rico  
00902-3431

T: 787.722.3460

787.722.4012

F: 787.723.5413

W: [www.senadopr.us](http://www.senadopr.us)

---

## REFERIDO A:

### COMISIONES PERMANENTES

---

- Hacienda
- Gobierno
- Seguridad Pública y Judicatura
- Salud
- Educación y Asuntos de la Familia
- Desarrollo Económico y Planificación
- Urbanismo e Infraestructura
- Jurídico Penal
- Jurídico Civil
- Agricultura
- Recursos Naturales y Ambientales
- Comercio y Cooperativismo
- Turismo y Cultura
- Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- Bienestar Social
- Asuntos Municipales
- Recreación y Deportes
- Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- Desarrollo de la Región del Oeste
- Asuntos de la Mujer
- Asuntos Internos
- Reglas y Calendario
- Asuntos Federales
- De la Montaña
- Ética

### COMISIONES ESPECIALES

---

- Puerto de las Américas
- Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico
- Sobre Reforma Gubernamental

### COMISIONES CONJUNTAS

---

- Informes Especiales del Contralor
- Donativos Legislativos de Puerto Rico
- Internado Córdova-Fernós
- Internado Pilar Barbosa
- Internado Ramos Comas
- Código Penal
- Revisión y Reforma del Código Civil
- Alianzas Público Privadas
- Auditoría Fiscal y Manejo Fondos Públicos
- Revisión Continua Código Penal y Reforma de las Leyes





**CONTENIDO**

	<b>Página</b>
<b>ALCANCE Y METODOLOGÍA.....</b>	<b>2</b>
<b>CONTENIDO DEL INFORME.....</b>	<b>2</b>
<b>INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA.....</b>	<b>3</b>
<b>COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA.....</b>	<b>6</b>
<b>OPINIÓN Y HALLAZGO.....</b>	<b>7</b>
Deficiencias relacionadas con la aprobación de los desembolsos efectuados sin contar con los justificantes de gastos requeridos y sin un contrato vigente, y con el envío a la CEE de las copias de los comprobantes de pago para la adquisición de la propiedad.....	<b>7</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>12</b>
<b>AGRADECIMIENTO.....</b>	<b>13</b>
<b>ANEJO 1 - INFORMES PUBLICADOS.....</b>	<b>14</b>
<b>ANEJO 2 - DETALLE DE COMPROBANTES DE PAGO EXAMINADOS.....</b>	<b>15</b>
<b>ANEJO 3 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE     EL PERÍODO AUDITADO.....</b>	<b>16</b>
<b>ANEJO 4 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DEL PARTIDO POPULAR     DEMOCRÁTICO DURANTE EL PERÍODO AUDITADO.....</b>	<b>17</b>

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**OFICINA DEL CONTRALOR**  
San Juan, Puerto Rico

5 de febrero de 2013

Al Gobernador, y a los presidentes del Senado  
y de la Cámara de Representantes

Realizamos una auditoría de las operaciones fiscales relacionadas con los desembolsos efectuados por el Departamento de Hacienda (Departamento) para el pago de los gastos incurridos con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Voluntario para el Financiamiento de las Campañas Electorales (Fondo Voluntario), para determinar si los mismos se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables. Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y, en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada.

---

**ALCANCE Y  
METODOLOGÍA**

La auditoría cubrió del 1 de julio de 2007 al 31 de diciembre de 2010. En algunos aspectos examinamos operaciones de fechas anteriores y posteriores. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría del Contralor de Puerto Rico en lo que concierne a los aspectos financieros y del desempeño o ejecución. Realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, tales como: entrevistas y análisis de información financiera, así como de documentos y de otra información pertinente.

---

**CONTENIDO DEL  
INFORME**

Determinamos emitir cuatro informes de esta auditoría. Este *Informe* contiene un hallazgo sobre el resultado del examen que realizamos de las operaciones relacionadas con los desembolsos efectuados por el Departamento para el pago de los gastos incurridos por el Partido Popular Democrático (PPD) por servicios de publicidad, servicios profesionales y consultivos, servicios personales y otros servicios con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Voluntario. En el **ANEJO 1** presentamos información sobre los tres informes adicionales, emitidos el 5 de febrero de 2013, sobre

las operaciones fiscales relacionadas con los desembolsos efectuados por el Departamento para el pago de los gastos incurridos por los partidos políticos Nuevo Progresista (PNP), Independentista Puertorriqueño (PIP) y Puertorriqueños por Puerto Rico (PPR) con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Voluntario. Los mismos están disponibles en nuestra página en Internet: <http://www.ocpr.gov.pr>.

---

**INFORMACIÓN SOBRE  
LA UNIDAD AUDITADA**

El Departamento fue creado en virtud del Artículo IV, Sección 6 de la Constitución, con el objetivo principal de establecer y encausar la política fiscal y contributiva de la administración gubernamental. Este objetivo se cumple mediante la imposición, la fiscalización y el cobro de las contribuciones; la intervención, la fiscalización y la contabilidad de los ingresos y los desembolsos de los fondos públicos; la administración de los seguros públicos; la administración de la Lotería de Puerto Rico; y los servicios ofrecidos al público en general en relación con las contribuciones y las agencias del Gobierno con respecto a la contabilidad.

Conforme a lo dispuesto en la Constitución, el Departamento está adscrito a la Rama Ejecutiva del Gobierno. El mismo es dirigido por un Secretario nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. El Área de Contabilidad Central de Gobierno del Departamento tiene la responsabilidad primordial de administrar las leyes de contabilidad gubernamental en todos sus aspectos. Esta área está encargada de dirigir, supervisar y coordinar el Negociado de Cuentas, entre otros, que es responsable del control y del mantenimiento de todas las cuentas gubernamentales, según disposición de ley. Además, contabiliza los desembolsos de los gastos gubernamentales y prepara los estados financieros anuales.

Mediante la *Ley Núm. 4 del 20 de diciembre de 1977, Ley Electoral de Puerto Rico (Ley Electoral)*<sup>1</sup>, según enmendada, se estableció en las cuentas del Departamento un fondo especial denominado Fondo Electoral. Este Fondo se puso a la disposición del Secretario de Hacienda y cada

---

<sup>1</sup> La *Ley Electoral* fue derogada mediante la *Ley 78-2011, Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI*.

partido político que se acogía a los beneficios del Fondo Electoral podía girar anualmente contra el mismo hasta \$300,000 en los años que no eran de elecciones generales. En los años de elecciones generales, los partidos políticos podían utilizar hasta \$600,000 y, además, podían girar contra sobrantes de años anteriores.

Dichos fondos se utilizarían exclusivamente para sufragar los gastos del partido político y su candidato a Gobernador, y serían dedicados a gastos administrativos de campaña y propaganda política en Puerto Rico.

Mediante la *Ley 115-2003*<sup>2</sup>, se enmendó la *Ley Electoral* a los fines de, entre otras cosas, establecer en las cuentas del Departamento bajo la custodia de su Secretario un fondo especial, denominado como Fondo Voluntario para el Financiamiento de las Campañas Electorales (Fondo Voluntario). Este Fondo Voluntario estaba disponible para financiar las campañas de los partidos políticos, sus candidatos a Gobernador y los candidatos independientes a Gobernador. Además, como Plan Piloto de Financiamiento de las Campañas Municipales (Plan Piloto), para los candidatos de los partidos políticos y los candidatos independientes para las alcaldías de los municipios de Bayamón, Carolina, Guaynabo y San Juan. Este Fondo se nutría de recursos privados y públicos, mediante un sistema de responsabilidad compartida según se indica:

1. Una asignación base de \$3,000,000 para cada partido político y su candidato a Gobernador, y los candidatos independientes a Gobernador.
2. Hasta \$4,000,000 en contribuciones recaudadas por los partidos políticos y sus candidatos a Gobernador, y los candidatos independientes a Gobernador.
3. Una asignación progresiva de hasta \$4,000,000 para cada partido político y su candidato a Gobernador, y los candidatos independientes que pareaba en igual cantidad las contribuciones que estos recaudaron.

---

<sup>2</sup> Véase la nota al calce 1.

Los recursos del Fondo Voluntario estuvieron disponibles el 1 de julio de los años en que se celebraron elecciones generales (2004 y 2008).

El financiamiento de las campañas municipales incluidas en el Plan Piloto se estableció sobre la base de límites para gastos totales permitidos a cada candidato que eran los siguientes: \$750,000 para Bayamón, \$900,000 para Carolina, \$850,000 para Guaynabo y \$1,500,000 para San Juan. El Secretario ingresó al Fondo Voluntario para la candidatura de los alcaldes de los referidos municipios una asignación base del 25% del límite de los gastos totales establecidos por municipio por partido. Además, ingresó una asignación progresiva hasta la mitad del 75% del límite de gastos totales permitidos en fondos pareados con las contribuciones que éstos recaudaban.

Participaron de los beneficios del Fondo Voluntario, los partidos políticos y sus candidatos a las alcaldías mencionadas que a la fecha de radicación de sus candidaturas para las elecciones generales certificaron expresamente que se acogían al mismo mediante declaración jurada radicada en la Secretaría de la Comisión Estatal de Elecciones (CEE).

Por otro lado, en la *Ley Electoral* se disponía una cantidad adicional para gastos de transportación de electores el día de las elecciones generales, la cual se determinaba prorrateando \$1,200,000 entre todos los partidos políticos y los candidatos independientes a Gobernador, a base del porcentaje total de votos que los candidatos a Gobernador de los partidos y los candidatos independientes a Gobernador obtuvieron en las elecciones generales de dicho año.

La operación del Fondo Electoral y del Fondo Voluntario, y la custodia del dinero que se ingresaba a los mismos recaía en el Secretario de Hacienda, quien mantenía cuentas cualificadoras separadas para cada partido político y sus candidatos acogidos a este beneficio. La contabilización de los desembolsos realizados contra los mencionados fondos se realizaba por un Auxiliar Fiscal IV ubicado en la División de Conciliación e Informes del Negociado de Cuentas del Área de Contabilidad Central de Gobierno del Departamento. Este era responsable de preintervenir y registrar los gastos

reclamados por los partidos políticos, asegurándose que remitieran los justificantes requeridos por la reglamentación aplicable.

Del 2007 al 2010, el PPD contó con recursos del Fondo Electoral y del Fondo Voluntario por \$10,633,841, y efectuó desembolsos por \$10,454,342 y tuvo un saldo de \$179,499, de acuerdo con la información remitida por la División de Conciliación e Informes del Departamento.

El **ANEJO 3** contiene una relación de los funcionarios principales del Departamento que actuaron durante el período auditado. El **ANEJO 4** contiene una relación de los funcionarios principales del PPD que actuaron durante dicho período.

---

## COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA

Las situaciones comentadas en el **Hallazgo** de este *Informe* fueron remitidas mediante cartas de nuestros auditores, del 15 de diciembre de 2011, al Sr. Jesús F. Méndez Rodríguez, entonces Secretario de Hacienda, y al Hon. Alejandro García Padilla, Presidente del PPD. En las referidas cartas se incluyeron anejos con detalles sobre las situaciones comentadas.

Mediante carta del 27 de diciembre de 2011, el Sr. Víctor A. Suárez Meléndez, entonces Secretario General del PPD, en representación del Presidente del PPD, remitió sus observaciones sobre las situaciones incluidas en la carta de nuestros auditores.

Mediante carta del 19 de enero de 2012, el CFE José A. Martínez Bracetti, Director de la Oficina de Auditoría Interna del Departamento (Director de la OAI), en representación del entonces Secretario, contestó la comunicación de nuestros auditores.

Los comentarios de ambos se consideraron al redactar el borrador de este *Informe*.

El borrador del **Hallazgo** de este *Informe* se remitió para comentarios al entonces Secretario de Hacienda y al Presidente del PPD, por cartas del 31 de agosto de 2012. Además, se remitió por cartas del 28 de septiembre de 2012 a los candidatos por el PPD a las alcaldías de los municipios de

Bayamón y Guaynabo en las Elecciones Generales del 2008, Sr. Juan Ayala Cruz y Sr. Héctor M. Landrau Clemente, respectivamente.

El 14 de septiembre de 2012 el Secretario General del PPD, en representación del Presidente, contestó el borrador del **Hallazgo** de este *Informe*.

El Director de la OAI, en representación del entonces Secretario, solicitó prórroga el 12 de septiembre de 2012 y la misma se concedió hasta el 1 de octubre de 2012. El 26 de septiembre de 2012 el Director de la OAI remitió sus comentarios.

El candidato por el PPD a la Alcaldía del Municipio de Guaynabo en el 2008, contestó el borrador del **Hallazgo** de este *Informe* por carta del 30 de septiembre de 2012.

En el **Hallazgo** de este *Informe* se incluyen algunas de las observaciones.

El candidato por el PPD a la Alcaldía del Municipio de Bayamón en el 2008, no contestó el borrador del **Hallazgo** del *Informe* que le fue remitido. El 5 y 8 de octubre de 2012, mediante llamadas telefónicas, se dio seguimiento a la carta del 28 de septiembre que se le envió. No obstante, este no contestó.

---

## OPINIÓN Y HALLAZGO

Las pruebas efectuadas revelaron que las operaciones fiscales objeto de este *Informe* se realizaron sustancialmente de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables, excepto por el **Hallazgo**, que se comenta a continuación.

**Deficiencias relacionadas con la aprobación de los desembolsos efectuados sin contar con los justificantes de gastos requeridos y sin un contrato vigente, y con el envío a la CEE de las copias de los comprobantes de pago para la adquisición de la propiedad**

### Situaciones

- a. El Secretario General del PPD, en representación del Presidente, era el responsable de formalizar los contratos de servicios profesionales y de otros servicios. El Director de Finanzas del PPD era el responsable

de preparar el *Comprobante de Pago Fondo Electoral y Fondo Voluntario (Modelo SC-735.3)* para reclamar los gastos por servicios prestados al Partido. El *Modelo SC-735.3* era aprobado por el Secretario General y el Director de Finanzas del PPD. Una vez completado este proceso en el Partido, dicho formulario se enviaba a un Auxiliar Fiscal IV de la División de Conciliación e Informes del Negociado de Cuentas del Área de Contabilidad Central de Gobierno del Departamento con los contratos, las facturas y demás justificantes de los gastos reclamados. El Auxiliar Fiscal IV recibía y preintervenía los comprobantes de pago y sus justificantes. En los casos en que se reclamaban gastos no contemplados en la reglamentación, procedía a corregir el importe reclamado. Además, realizaba la retenciones por servicios profesionales establecidas en el *Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994*, según enmendado. Luego registraba la información en el Sistema de Contabilidad Central de Gobierno, *Puerto Rico Intergrated Financial Accounting System (PRIFAS)*. Un Contador IV del Departamento revisaba los comprobantes de pago y aprobaba los mismos. Posteriormente, el Departamento emitía los cheques a nombre de los proveedores y eran recogidos en la División de Pagaduría del Área del Tesoro por el personal del Partido, quienes se encargaban de entregar los mismos. La Subdirectora y la Directora del Negociado de Cuentas supervisaban dichas operaciones. Estas le respondían al Secretario Auxiliar del Área de Contabilidad Central de Gobierno, quien, a su vez, respondía al Secretario de Hacienda.

Del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2010, el PPD remitió al Negociado de Cuentas del Departamento 1,314 comprobantes de pago por \$10,116,842<sup>3</sup>. De estos, 634 comprobantes de pago por \$913,353 se pagaron con el Fondo Electoral y 680 comprobantes de pago por \$9,203,489 con el Fondo Voluntario para el Financiamiento de las Campañas Electorales.

---

<sup>3</sup> Además, para dicho período el PPD recibió \$337,500 en transferencias para cubrir deudas de años anteriores.

De los indicados comprobantes de pago, examinamos 72 por \$827,116<sup>4</sup>, emitidos del 22 de febrero del 2007 al 13 de abril del 2010. De estos, 33 comprobantes de pago por \$40,479 fueron con cargo al Fondo Electoral, 15 por \$664,491 con cargo al Fondo Voluntario y 24 por \$122,146 con cargo al Plan Piloto<sup>5</sup>.

Nuestro examen reveló que:

1) El Auxiliar Fiscal IV procesó para pago y el Contador IV aprobó:

a) Once comprobantes (15%) por \$12,580 sin requerirle al PPD, como justificantes de los gastos, entre otras cosas, las facturas originales, los informes de labor realizada y los informes de asistencia, según se indica:

- Para 9 comprobantes por \$9,716, el PPD no incluyó ni el Departamento le requirió las facturas ni los informes de labor realizada.
- Para 2 comprobantes por \$2,864, el PPD no incluyó ni el Departamento le requirió los informes de labor realizada.

Solicitamos y el PPD tampoco nos suministró para examen los mencionados informes de labor realizada ni los informes de asistencia correspondientes.

b) Un comprobante de pago por \$6,000 relacionado con servicios profesionales y de publicidad que fueron recibidos por el candidato a la Alcaldía del Municipio de Bayamón del PPD sin contar con un contrato vigente formalizado con el proveedor a la fecha de la prestación de los servicios. Dichos servicios estaban relacionados con la contratación de una presentación de una agrupación musical. Tampoco

---

<sup>4</sup> Véase el ANEJO 2 para el detalle de los comprobantes examinados.

<sup>5</sup> Bayamón (5 comprobantes por \$24,891), Carolina (5 comprobantes por \$55,475), Guaynabo (9 comprobantes por \$23,248) y San Juan (5 comprobantes por \$18,532).

se incluyó junto a dicho comprobante la factura de la agrupación musical que prestó los servicios y fue subcontratada por el proveedor.

- c) Dos comprobantes por \$2,790 cuyos contratos no indicaban la fecha en que las partes formalizaron los mismos, y de un comprobante por \$1,050 cuyo contrato fue firmado retroactivamente con una tardanza de 64 días.
- 2) La División de Conciliación e Informes del Departamento no envió a la CEE, copias de 4 comprobantes de pago (6%) remitidos por el PPD al Departamento del 8 de agosto al 28 de octubre de 2008. Dichos comprobantes fueron para la adquisición de 25 unidades de propiedad por \$10,727<sup>6</sup>. Esto, para que la CEE tuviera conocimiento del equipo que debería ser devuelto en caso de que el partido político no quedara inscrito o no resultaran electos los candidatos que participaron del Plan Piloto, luego de una elección general.

#### **Crterios**

Las situaciones comentadas en el **apartado a.1)** son contrarias a lo establecido en los artículos 2(b) y (e), 4(g) y 6(b) de la *Ley Núm. 230 del 23 de julio de 1974, Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico*, según enmendada. Además, se apartan de lo establecido en el Apartado XII(1) del *Reglamento Núm. 48, Para Regir las Operaciones del Fondo Electoral y Fondo Voluntario*, aprobado el 1 de julio de 2004 por el Secretario de Hacienda, y de la Sección VII(I) del *Procedimiento Núm. 23, Procedimiento para Regir las Operaciones del Fondo Electoral y el Fondo Voluntario para el Financiamiento de las Campañas Electorales*, aprobado el 11 de octubre de 2004 por el Secretario de Hacienda.

---

<sup>6</sup> Estos comprobantes se remitieron con cargo al Plan Piloto por el candidato a la Alcaldía del Municipio de Guaynabo.

La situación comentada en el **apartado a.2)** es contraria a lo establecido en el Artículo XV del *Reglamento Núm. 48* y de la Sección VII(B) del *Procedimiento Núm. 23*.

### **Efectos**

Las situaciones comentadas en el **apartado a.1)** pueden resultar perjudiciales para el interés público. Entre otras cosas, pueden propiciar que se efectúen pagos por servicios no prestados y que se cometan errores o irregularidades y que los mismos no se detecten a tiempo para fijar responsabilidades. Además, estas situaciones le impiden al Departamento mantener un control adecuado sobre los desembolsos efectuados por los bienes y servicios adquiridos con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Voluntario. La situación comentada en el **apartado a.2)** no permite que la CEE tenga constancia de las unidades de equipo que el partido político ha adquirido con fondos públicos.

### **Causas**

Atribuimos las situaciones comentadas a que el Auxiliar Fiscal IV y el Contador IV no se aseguraron de que las indicadas operaciones se realizaran de acuerdo con las disposiciones de ley y reglamentarias mencionadas. Además, que las funcionarias que actuaron como Directora y Subdirectora del Negociado de Cuentas no supervisaron adecuadamente dichas operaciones.

### **Comentarios de la Gerencia**

En la carta del entonces Secretario General del PPD, este indicó, entre otras cosas, lo siguiente:

El Partido Popular Democrático en la actualidad remite todo pago al Departamento de Hacienda acompañado de los documentos requeridos por el Reglamento para regir las operaciones de los fondos electorales, incluyendo esto contratos, facturas, memorandos explicativos y cualquier otro justificante requerido. [sic] [Apartado a.1)a)]

Los comprobantes objeto de este señalamiento fueron remitidos para pago acompañados de un contrato cubriendo el período para el cual los servicios fueron prestados. Estos servicios fueron prestados por los suplidores y recibidos de conformidad por el PPD. [sic] [Apartado a.1)c)]

En la carta del Director de la OAI, este indicó, entre otras cosas, lo siguiente:

De acuerdo al Reglamento Número 48, el Partido es el responsable de mantener un registro de asistencia e informe de labor realizada. El empleado que interviene los comprobantes se aseguró que había un contrato vigente. [sic] [Apartado a.1)a]

No tenemos evidencia de haber enviado copia de los comprobantes de pago relacionados a la adquisición de propiedad para el periodo acreditado. Para esta Campaña Electoral 2012, se está enviando copia del comprobante de pago al Encargado de la Propiedad del CEE. [sic] [Apartado a.2)]

En la carta del candidato por el PPD a la Alcaldía del Municipio de Guaynabo, este indicó, entre otras cosas, lo siguiente:

[...] todos los informes, documentos y comprobantes relacionados al uso del Fondo Electoral y Fondo Voluntario en mi candidatura a la Alcaldía de Guaynabo por el Partido Popular Democrático, fueron debidamente entregados a la Comisión Estatal de Elecciones. Además, todos los equipos que se compraron con cargo a este fondo fueron debidamente entregados a dicha Comisión conforme a lo estipulado en las leyes y reglamentos de utilización del fondo electoral. [sic] [Apartado a.2)]

Consideramos las alegaciones respecto a las situaciones comentadas en el apartado a.1)a) y c) del Hallazgo, pero determinamos que las mismas prevalecen. El Auxiliar Fiscal IV y el Contador IV aprobaron los mismos sin que el partido político, junto con los comprobantes, presentaran las facturas comerciales, los contratos de servicios, los informes de asistencia y labor realizada y los documentos justificantes que eran necesarios para validar los desembolsos por los servicios recibidos por el PPD.

Véanse las recomendaciones 1 y 2.

---

## RECOMENDACIONES

### A la Secretaria de Hacienda

1. Ver que el Secretario Auxiliar del Área de Contabilidad Central de Gobierno instruya a la Directora y la Subdirectora del Negociado de Cuentas para que se aseguren de que el Auxiliar Fiscal IV y el Contador IV, al momento de preintervenir y aprobar los desembolsos con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Voluntario:

- a. Verifiquen que los partidos políticos cumplan con:
- 1) Enviar junto a los comprobantes de pago los informes de labor realizada que detallen los trabajos realizados y facturados al partido por los contratistas. Además, requieran que en las facturas de los contratistas se presente un detalle específico y desglosado de los servicios prestados por estos contratistas. [Apartado a.1)a]
  - 2) Remitir las facturas o evidencia de pago de los servicios subcontratados por los proveedores de los mismos. [Apartado a.1)b]
  - 3) Formalizar contratos escritos con los proveedores de los servicios y que al momento de reclamar un pago el mismo esté vigente. [Apartado a.1)b) y c)]
- b. Se aseguren de que se envíen a la CEE las copias de los comprobantes de pago tramitados por los partidos políticos para la adquisición de equipo y propiedad. [Apartado a.2)]

**Al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones**

2. Evaluar la situación comentada en el apartado a.2) y tomar las medidas que correspondan.

---

**AGRADECIMIENTO**

A los funcionarios y a los empleados del Departamento de Hacienda, les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

*Oficina del Central*  
Por: *Fernando Maldonado*

## ANEJO 1

DEPARTAMENTO DE HACIENDA  
FONDO ELECTORAL Y FONDO VOLUNTARIO  
INFORMES PUBLICADOS

<b>INFORME</b>	<b>FECHA</b>	<b>CONTENIDO DEL INFORME</b>
DA-13-31	5 feb. 13	Desembolsos efectuados por el Departamento para el pago de los gastos incurridos por el PNP con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Voluntario.
DA-13-32	5 feb. 13	Desembolsos efectuados por el Departamento para el pago de los gastos incurridos por el PIP con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Voluntario.
DA-13-34	5 feb. 13	Desembolsos efectuados por el Departamento para el pago de los gastos incurridos por el PPR con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Voluntario.

## ANEJO 2

DEPARTAMENTO DE HACIENDA  
FONDO ELECTORAL Y FONDO VOLUNTARIO  
DETALLE DE COMPROBANTES DE PAGO EXAMINADOS

CANTIDAD DE COMPROBANTES	IMPORTE	SERVICIOS
12	\$493,396	Anuncios, teatro, radio y televisión
12	133,397	Servicios prestados
8	89,128	Impresos y encuadernación
16	74,912	Servicios profesionales y consultivos
15	14,420	Sueldos puestos regulares
4	10,727	Adquisición de equipo y propiedad
1	6,000	Espectáculos artísticos especiales
2	2,647	Servicios de publicidad
1	1,663	Arrendamiento equipo automotriz
<u>1</u>	<u>826</u>	Pago de utilidades
<b><u>72</u></b>	<b><u>\$827,116</u></b>	

## ANEJO 3

DEPARTAMENTO DE HACIENDA  
FONDO ELECTORAL Y FONDO VOLUNTARIO  
FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD  
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Sr. Juan C. Puig Morales	Secretario de Hacienda	2 ene. 09	31 dic. 10
Lcdo. Ángel Ortiz García	” <sup>7</sup>	5 ago. 08	31 dic. 08
CPA José G. Dávila Matos	”	1 ene. 08	31 may. 08
Lcdo. Juan C. Méndez Torres, CPA	”	1 jul. 07	31 dic. 07
CPA Alejandro Sánchez Rivera	Secretario Auxiliar del Área de Contabilidad Central de Gobierno	29 sep. 09	31 dic. 10
CPA Luis A. Báez Black	”	9 feb. 09	28 sep. 09
CPA Juan B. Torré Martínez	” <sup>8</sup>	1 jul. 07	29 jun. 08
Sra. Elsa M. Luna Torres	Directora del Negociado de Cuentas	1 jul. 07	31 dic. 10
Sra. Rosemary Pedrero Ayala	Subdirectora del Negociado de Cuentas	1 jul. 07	31 dic. 10

<sup>7</sup> Puesto vacante del 1 de junio al 4 de agosto de 2008.

<sup>8</sup> Puesto vacante del 30 de junio de 2008 al 8 de febrero de 2009.

## ANEJO 4

DEPARTAMENTO DE HACIENDA  
FONDO ELECTORAL Y FONDO VOLUNTARIO  
**FUNCIONARIOS PRINCIPALES DEL PARTIDO POPULAR DEMOCRÁTICO  
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Lcdo. Héctor Ferrer Ríos	Representante y Presidente	10 nov. 08	31 dic. 10
Hon. Aníbal Acevedo Vilá	Gobernador y Presidente	1 jul. 07	9 nov. 08
Hon. Carlos Delgado Altieri	Alcalde de Isabela y Vicepresidente	1 jul. 07	31 dic. 10
Sr. Víctor A. Suárez Meléndez	Secretario General <sup>9</sup>	18 nov. 08	31 dic. 10
Hon. Aníbal J. Torres Torres	Director Ejecutivo <sup>10</sup>	1 jul. 07	13 nov. 08

---

<sup>9</sup> Puesto vacante del 1 de julio de 2007 al 17 de noviembre de 2008, las funciones las realizaba el Director Ejecutivo.

<sup>10</sup> Puesto vacante del 14 de noviembre de 2008 al 31 de diciembre de 2010.

---

**MISIÓN**

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

---

**PRINCIPIOS PARA  
LOGRAR UNA  
ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA DE  
EXCELENCIA**

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-08-32* del 27 de junio de 2008, disponible en nuestra página en Internet.

---

**QUERELLAS**

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensión 2124, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico [Querellas@ocpr.gov.pr](mailto:Querellas@ocpr.gov.pr) o mediante la página en Internet de la Oficina.

---

**INFORMACIÓN SOBRE  
LOS INFORMES DE  
AUDITORÍA**

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el Administrador de Documentos al (787) 294-0625 o (787) 200-7253, extensión 536.

---

**INFORMACIÓN DE  
CONTACTO***Dirección física:*

105 Avenida Ponce de León

Hato Rey, Puerto Rico

Teléfono: (787) 754-3030

Fax: (787) 751-6768

*Internet:*

<http://www.ocpr.gov.pr>

*Correo electrónico:*

[ocpr@ocpr.gov.pr](mailto:ocpr@ocpr.gov.pr)

*Dirección postal:*

PO Box 366069

San Juan, Puerto Rico 00936-6069